

ACUERDO N° 07/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Declaración Constitucional 049/2023 del 11 de diciembre pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 306/2023 de 14 de septiembre de 2023, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 modificado por Ley N° 929, establece: *"Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 306/2023, de 14 de septiembre de 2023, que dispuso la ROTACIÓN de la servidora judicial Katia Laura Chávez Secretaria del Juzgado Público de Familia 6° de la Capital de La Paz al cargo de Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz y al servidor judicial Luis Alfredo Ramos Pacohuanca Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz al cargo de Secretario del Juzgado Publico de Familia 6° de la Capital de La Paz, por cumplir con lo establecido por los arts. 16 y siguientes del Reglamento Transitorio de Movilidad Funcionaria de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, por Informe CM/RR.HH./DOTACION-N° 1025/2023, de 19 de diciembre de 2023, emitido por la Técnico de Dotación de Personal del Consejo de la Magistratura – La Paz, que señala al texto *"... de la revisión de planillas existentes en el área de Dotación de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, se pudo evidenciar que, el funcionario Luis Alfredo Ramos Pacohuanca, Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz, Renunció el 7 de noviembre de la presente gestión, y actualmente el cargo de Secretario del Juzgado Publico Civil y Comercial 4° de la Capital, se encuentra ocupado por un nuevo funcionario designado desde el 7 de diciembre de la presente gestión. Por lo que, es imposible dar cumplimiento al Acuerdo N° 306/2023 de ROTACION, puesto que no se cumple con lo dispuesto en el Reglamento Transitorio de Movilidad Funcionaria de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial..."*.

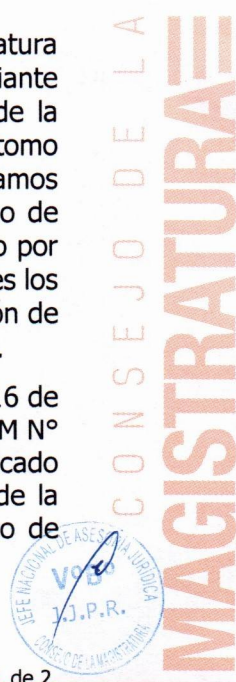
Que, por todos estos antecedentes se concluye que el Consejo de la Magistratura aprobó la transferencia Katia Laura Chávez y Luis Alfredo Ramos Pacohuanca mediante Acuerdo N° 306/2023 de 14 de septiembre, instruyendo el cumplimiento a cargo de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, esta representación tomo atención de esta situación cuando ya se tenía la la renuncia de Luis Alfredo Ramos Pacohuanca en fecha 7 de noviembre de la presente gestión, y actualmente el cargo de Secretario del Juzgado Publico Civil y Comercial 4° de la Capital, se encuentra ocupado por un nuevo funcionario designado desde el 7 de diciembre de la presente gestión, entonces los antecedentes nos llevan a concluir que el Acuerdo N° 306/2023, que autorizó la Rotación de los mencionados funcionarios y al no haberse ejecutado corresponde dejarse sin efecto.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 2 de 16 de enero de 2024, en atención al Informe JNDAP/CM N° 475/2023 e Informe Legal UNAJ/CM N° 03/2024, conforme sus atribuciones establecidas en el art. 182.1 de la Ley N° 025 modificado por la Ley N° 929, dispone anular el Acuerdo N° 306/2023 que dispuso la rotación de la funcionaria judicial Katia Laura Chávez en el cargo de Secretaria del Juzgado Público de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Familia 6° de la Capital de La Paz y al servidor judicial Luis Alfredo Ramos Pacohuanca Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en cumplimiento a la Declaración Constitucional 049/2023 de 11 de diciembre de 2023, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional La Sala Plena del Consejo de la Magistratura y en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.


ACUERDA:


Dejar sin efecto el Acuerdo N° 306/2023 de 14 de septiembre, al encontrarse actualmente ocupado por un nuevo funcionario el cargo de secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz, con los fundamentos del presente acuerdo.


Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Mirixa Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Sr. Sc. Marvin Molina Casanueva
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 28 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0225/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°07/2024 de 16 de enero de 2024, que **Deja sin efecto** el Acuerdo N° 306/2023 de 14 de septiembre, al encontrarse actualmente ocupado por un nuevo funcionario el cargo de Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 4° de la Capital de La Paz, con los fundamentos del presente acuerdo, en atención al mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 07/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo